

RESOLUCIÓN N° 686, Modificada por Acta de Asamblea N° 116, 24 de mayo de 2024
PRESENTACION
DE DENUNCIAS EN MESA DE ENTRADAS

VISTO

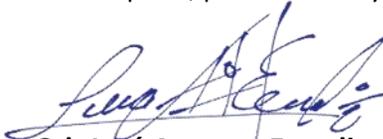
Que es necesario generar un ordenamiento administrativo, que garantice los procedimientos y tratamiento de denuncias realizadas por terceras personas en la institución, dando cobertura a los costos ocasionados por el inicio del proceso de denuncia (Modificación Acta N° 116)

CONSIDERANDO

- 1) Que la Ley N° 4806 establece que:
Es función del Consejo Directivo establecer los costos de los diversos trámites iniciados en la entidad. Título II, art. 13 Inc O.
- 2) Que desde la puesta en vigencia del FORMULARIO UNICO DE DENUNCIA, se aprobó el cobro del inicio de tramites de denuncias, realizado por terceros a odontólogos, con la finalidad de cubrir los costos iniciales de apertura de legajos administrativos, y notificaciones formales.
- 3) Que se exime del pago del derecho a formular denuncia a los profesionales odontólogos matriculados en la entidad, dado a que se encuentra implícito el servicio en la cuota mensual.
- 4) Que toda denuncia por incumplimiento al reglamento de anuncios publicitarios queda eximida de pago alguno
- 5) Que el costo de la denuncia, es el equivalente al valor de dos consultas de estructura de costos, lo cual en estos tiempos es considerado una limitante a la hora de formalizar la denuncia. (Modificado por Acta N° 116)
- 6) Que este consejo directivo, tribunal de disciplina y demás cuerpos orgánicos del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, persiguen el decoro y respeto de la profesión en el marco de todo lo establecido en la Ley 4806, sus estatutos y resoluciones administrativas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO
DE LA PCIA. DE CÓRDOBA
RESUELVE**

- 1) Mantener el costo de dos consultas de estructura de costos, el derecho a denuncia de terceros, no odontólogos matriculados en este colegio. (Modificado por Acta N° 116)
- 2) Brindar la posibilidad de litigar libre de gasto a todo aquel ciudadano que acredite, con su respectiva certificación la condición mencionada. (Modificado por Acta N° 116)
- 3) Mantener como vía formal de denuncia el FORMULARIO UNICO DE DENUNCIA, el cual se encuentra disponible para ser descargado del sitio web oficial de la entidad, o suministrado en mesa de entradas por parte del personal administrativo
- 4) Comuníquese, protocolícese y archívese



Od. José Augusto Ermoli

SECRETARIO
Colégio Odontológico
De la Pcia. De Córdoba



Od. Monica Leonor Miras

PRESIDENTE
Colégio Odontológico
De la Pcia. De Córdoba



**COLEGIO
ODONTOLÓGICO**
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA